

**1233-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con doce minutos del veintidos de noviembre de dos mil veintitres.

**Proceso de renovación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón SAN RAMON de la provincia ALAJUELA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO celebró el día diez de noviembre del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de SAN RAMON, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En fecha catorce de noviembre de dos mil veintitres el partido de marras presenta en la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones en San Ramón, carta de aceptación de nombramiento en ausencia de Yorleth María Ulate Cambroner, cédula de identidad n.º 205670682, Alejo Castro Rodríguez cédula de identidad n.º 900820706; Ana Iris Chaves Salas cédula de identidad n.º 204120155, Ana Grace Ledezma Mejías cédula n.º 203780099; Jorge Agüero Acuña cédula n.º 302280283; José David Fernández Rodríguez cédula n.º 206870066 y Noelia Vanegas Barquero cédula n.º 117270989

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN SAN RAMON**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
206870066	JOSE DAVID FERNANDEZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
205670682	YORLETH MARIA ULATE CAMBRONERO	SECRETARIO PROPIETARIO
900820706	ALEJO CASTRO RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
203130707	WALTER FERNANDEZ CAMBRONERO	PRESIDENTE SUPLENTE
204120155	ANA IRIS CHAVES SALAS	SECRETARIO SUPLENTE
203780099	ANA GRACE LEDEZMA MEJIAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
302280283	JORGE EFRAIN AGÜERO ACUÑA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
---------------	---------------	---------------

203130707	WALTER FERNANDEZ CAMBRONERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203780099	ANA GRACE LEDEZMA MEJIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206870066	JOSE DAVID FERNANDEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205670682	YORLETH MARIA ULATE CAMBRONERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117270989	NOELIA DE LOS ANGELES VANEGAS BARQUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO**, se encuentra vigente hasta el día seis de febrero del dos mil veinticuatro, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

